



041

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
TELEFAX 25348310

Acta N° 04

Acta número cero cuatro de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintiocho de enero del dos mil catorce, a las diecisiete horas con quince minutos con la asistencia de los señores concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Sandra Víquez Soto
Jacqueline Araya Matamoros
Bernardita Barquero Pereira
Eladio Jiménez Montero
Raquel Georgina Ulloa Claudel

Presidente
Propietaria
Propietaria
Propietario
Suplente

FUNCIONARIOS

Alba Morales Brenes
Thais Araya Aguilar

Vice intendente
Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Edwin Molina Casasola
Adela Meléndez Chinchilla

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda reducida, por motivo que a las 6p.m. se lleva a cabo el rezo del niño.

CAPITULO I LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR
CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO I LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR
ARTICULO I:

Se procede a dar lectura del acta anterior puesta en discusión y analizada

Se hacen las siguientes observaciones:

INCISO A): Se acuerda que la vice intendente re programe la reunión con los miembros del Comité de Deportes.

INCISO B): Informa Alba Morales, viceintendente municipal, que la consulta sobre la sesión extraordinaria que esta programando el concejo Municipal de Alvarado, está en consulta ante el IFAM.

Comenta Sandra Víquez, que es muy importante, realizar esta mesa de trabajo antes de la fecha de esta reunión, para discutir el asunto de la ley de licores, porque según en Alvarado, se debe de aplicar la ley a nivel cantonal y que el reglamento queda sin efecto.

Se acuerda establecer mesa de trabajo el 13 de febrero del 2014, a las 6 de la tarde, se solicita la asistencia de los miembros de concejo, como cursar invitación al funcionario Oscar Orozco encargado de patentes del Concejo Municipal de Cervantes

INCISO C): Eladio Jiménez Montero, concejal, consulta a la vice intendente, como marcha la gestión con la gente de joneco si ya se pusieron al día, Responde la vice intendente que ya se están poniendo al día.



042

2

INCISO CH): Informa Alba Morales, informa que de acuerdo a la información de la procuraduría la firma para las escrituras de los parceleros ya está, lo que sucede es que por no existir el nombramiento del representante legal, y ella no puede hasta que salga la resolución del tribunal. Existe una situación; hay una abogada que necesita pasar una escritura y requiere la personería jurídica, pero ella no puede firmar nada hasta tanto salga la resolución del TSE, esto para sacar la escritura de la calle pública del camino en María Auxiliadora. Manuel la llamó y le dijo que les consultará al Concejo a ver que se puede hacer, ya eso queda a criterio de ustedes dice Alba Morales.

Sandra Viquez es preocupante esta situación, porque se están atrazando los proyectos, uno sabe que en estos momentos el TSE se encuentra muy ocupado, le preocupa el caso de los vecinos de calle María Auxiliadora.

SE ACUERDA; Autorizar a la vice intendente municipal, que realice las consultas legales sobre el caso, y si hay que asistir al Tribunal Supremos de Elecciones, que se conforme una comisión y se realice la consulta.

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y firme.

CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1- Unión Nacional de Gobiernos Locales: 14 de enero del 2014. Circular DE-Nº-1-2014. Señores: Concejales (as). Alcaldes(as) e Intendentes(as), Directivos, Encargados de Patentes.

MUNICIPALIDADES, CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO Y FEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES

ASUNTO: Sobre El expendio de licores durante las elecciones nacionales.

Con la vigencia del actual Código Electoral, Ley 8765 del 19 de agosto de 2009, quedaron derogadas las disposiciones del anterior Código Electoral, Ley 1536 del 10 de diciembre de 1952, que prohibían el expendio de licores con motivo de las elecciones. Puntualmente el derogado Código Electoral señalaba la prohibición de vender licores el día de las elecciones, el día anterior a las elecciones, el día posterior a las elecciones, y el día que se celebren reuniones o mítines políticos (artículos 80 y 173). Aún más el Código Electoral vigente (ley Nº8765), expresamente reformó el artículo 3, párrafo primero, de la Ley 7633 de 26 de setiembre de 1996, ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas, con el fin de eliminar la prohibición de venta de licores los días electorales, en los términos antes dichos.

No obstante lo anterior, la Ley Nº 9047, ley de regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Nº 9047 del 25 de junio de 2012, artículo 26, depositó en cada Municipalidad la potestad de "... regular comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción."

Lo antes expuesto permite concluir que si bien no existe una norma legal que obligue la aplicación de una ley seca en materia electoral (día de las elecciones, el anterior o el posterior), cada Municipalidad tiene su disposición la facultad genérica regulada en el artículo 26 de la Ley Nº 9047 y regular lo pertinente su decidiera aplicar la ley seca con motivo de las elecciones, siempre dentro de las condiciones que esa norma establece.

Valga resaltar que es competencia del Concejo Municipal pronunciarse si existe interés por aplicar la disposición y que en caso de que no hubiere pronunciamiento, simplemente no existiría prohibición para el expendio de licores durante los días electorales referidos.

Atentamente. Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo.



043

3

PE-031-2014

Circular

Para: Municipalidades del país y Concejos Municipales de Distrito
De: MBA Karen Porras Arguedas

Presidenta Ejecutiva

Asunto: De la aplicación de la ley seca el día de las elecciones

Fecha: 24 de enero de 2014.

En este acto, se hace del conocimiento de los miembros de los Concejos Municipales, Alcaldes (as) Intendentes(as), Síndicos y Síndicas, Concejales, funcionarios y funcionarias municipales que:

El Código Electoral, no incluye en su normativa la obligatoriedad de aplicar una ley Seca por motivo de la celebración de elecciones en el país.

Conforme lo indicado, no existe norma legal. Que obligue a las Municipalidades a aplicar la Ley Seca, en razón de celebrarse las elecciones nacionales el próximo 02 de febrero de 2014. (

Presidente, vicepresidentes y diputados)

Con fundamento en lo expuesto, las Municipalidades quedan facultadas para de manera discrecional, determinar el margen de aplicación del artículo 26 de la ley 9047, ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de 25 de junio de 2012, el cual regula lo siguiente:

"Artículo 26 Regulación

Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción". Cordialmente.

ACUERDO:

EN FORMA UNANIME Y FIRME: De acuerdo a las facultades que establece el Artículo 26 de la Ley 9047 para las municipalidades, se acuerda, aplicar la Ley Seca, en razón de celebrarse las elecciones nacionales, el día domingo 2 de febrero del 2014. Se acuerda que a través de la viceintendencia le sea comunicado a cada uno de los patentados donde se expendan bebidas alcohólicas para que se tomen las prevenciones del caso, de igual manera hacer de conocimiento de esta disposición, al delegado de la Fuerza Pública de Cervantes, para coordinar las gestiones del caso. **COMUNIQUESE**

Permisos de Construcción:

1-Carol P. Jiménez Centeno, solicita permiso de construcción 42 mts, ubicada 200este y 300 Sur, Pollos Típico Cervanteño. Interes social

2- Carol P. Jiménez Centeno; solicita permiso para un agregado sobre 24mts, 24 mts lineales de tapia y 17mts de malla.

3-Brenes Ríos Karol, solicita permiso de construcción sobre 42mts. Ubicada Barrio María Auxiliadora 110 mts sur de la capilla.

4-Garita Rivera María de los Angeles cc: Cecilia, solicita permiso de construcción vivienda sobre 36mts, ubicada 25 Sur abastecedor Karen Liliana.

5-Yenricka Quirós González, solicita permiso de construcción sobre 42 mts, ubicada, 1 km Sur Super Karen.

6-José Manuel Ríos Morales; solicita permiso de construcción sobre 42mts, ubicado 1km al Sur Super Karen.



044

4

Se aprueban siempre y cuando, se realicen las inspecciones, por parte de la intendencia municipal.

Sandra Viquez Soto, hacen entrega del padrón electoral, del Tribunal Supremo de Elecciones, a ella como sindica suplente, en la municipalidad de Alvarado, el día de ayer, para que el mismo se ponga a disposición de los electores, y así se informen en cual junta les corresponde emitir su voto.

Se concluye la sesión a las 5:55p.m.

Sandra Viquez Soto
Presidenta Municipal.

Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal.-